

esta para este Informe = con lo que se acabo y lo firmaron
Doy fe en = Diziendo = V =

[Handwritten signature]
D. Juan de la Cruz
D. Juan de la Cruz

D. Juan de la Cruz
Cura

D. Juan de la Cruz
D. Juan de la Cruz

D. Juan de la Cruz
D. Juan de la Cruz
D. Juan de la Cruz

D. Juan de la Cruz
D. Juan de la Cruz

D. Juan de la Cruz
D. Juan de la Cruz
D. Juan de la Cruz

D. Juan de la Cruz
D. Juan de la Cruz

En la Villa de Caravaca a Nueve y cinco de octubre de mil seiscientos
veinte y dos años el Concejo Justicia y Regimiento de esta
Villa de Caravaca los señores D. Andres de Luvada Alcalde mayor
then.º por Indisposicion del señor Proprietario que lo es de esta
villa de Mag.º Cavalleros Capitulares que firmaron y precedido
Citarion anterior para lo que se acordara de tratar lo siguiente
Vine en esta Ayuntamiento la Carta del señor Corregidor de
la Ciudad de Murcia con fecha de nueve del que corre por la
que manifiesta averse informado aver en esta villa muchos
chicos malos profugos por lo presente Junta por lo que en
carga particularmente practicar quantas Diligencias con
diligencia para su supresion como de mas q. espere y por lo tanto
nascido que sin embargo de averse practicado y estar
practicando varias Diligencias en busca de los profugos
queda con el mayor Ciudadano para continuarla

